

Res. Adm. N° 579-2009-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima **402647**

ORGANOS AUTONOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 594-2009-JNAC/RENIEC.- Aprueban Directiva "Rectificación Administrativa de Actas por Error y Omisión atribuible al Registrador" y dejan sin efecto la R.J. N° 307-2009-JNAC/RENIEC **402648**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 12415-2009.- Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Cajamarca apertura de dos Oficinas Especiales Permanentes y una Agencia en el Departamento de Cajamarca **402649**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

R.D. N° 020-2009-DREM-GR-APURIMAC/RD.- Disponen la publicación de concesiones mineras aprobadas en agosto 2009 **402649**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Acuerdo N° 058-2009-GR.CAJ-CR.- Aceptan donación de diversos productos procedentes de Canadá a favor del Gobierno Regional **402650**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ordenanza N° 023-2009-CR/GOB.REG.TACNA.- Disponen la obligatoriedad de incluir en proyectos turísticos la declaratoria de puesta en valor los recursos turísticos en la Región **402651**

Ordenanza N° 024-2009-CR/GOB.REG.TACNA.- Aprueban el TUPA de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna **402652**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. N° 116-2009-MML-GDU-SPHU.- Establecen conformidad de la Resolución de Alcaldía N° 099-2009/MDSMP **402653**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Res. N° 637-2009-A/MPCH.- Aprueban procesos exonerados de los proyectos de obras contempladas en los DD.UU. N°s 003-2008 y 026-2007 **402654**

SEPARATA ESPECIAL

EDUCACIÓN

Guía para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias del CONEAU **2 a 24**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. N° 160-2009-OS/CD.- Procedimientos para Licitaciones de Corto Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832 **2 a 24**

Res. N° 161-2009-OS/CD.- Procedimiento para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Generación de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables **2 a 8**

Res. N° 162-2009-OS/CD.- Procedimiento sobre Hibridación de Instalaciones de Generación Eléctrica que utilicen Recursos Energéticos Renovables **2 a 8**

RR. N° 163 a 167-2009-OS/CD.- Resoluciones de OSINERGMIN **402657**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29406

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47º DE LA LEY NÚM. 28359, LEY DE SITUACIÓN MILITAR DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Modifícase el numeral 9 del literal B) del artículo 47º de la Ley núm. 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47º.- Causal por renovación

(...)

B) Para que los oficiales sean considerados en el proceso de renovación deberán:

(...)

9. No estar sometido al Fuero Militar Policial.

(...)"

Artículo 2°.- Derogación

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- El Ministerio de Defensa adecuará el Reglamento de la Ley núm. 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo núm. 007-2005-DE/SG, así como toda norma reglamentaria que se derive de la citada Ley, respecto a lo dispuesto en la presente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de setiembre de dos mil nueve.

LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República

MICHAEL URTECHO MEDINA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

398015-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS****Autorizan viaje del Ministro de Salud a Colombia y encargan su Despacho a la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 237-2009-PCM**

Lima, 15 de setiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° 10300-0745-09 del 8 de setiembre de 2009, el Ministro de Protección Social de la República de Colombia invita al señor Ministro de Salud para que viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y conozca el Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, durante los días 17 y 18 de setiembre de 2009;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, y hospedaje serán cubiertos por USAID - PERU, por lo que la presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestario del Ministerio de Salud;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la cartera de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ministro de Salud señor OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante el período del 16 al 19 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar la cartera de Salud a la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, señora MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE, del 16 al 19 de setiembre de 2009.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

398015-2

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a Colombia y encargan su Despacho al Ministro de Educación**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 238-2009-PCM**

Lima, 15 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el señor Luis Julián Martín Carranza Ugarte, Ministro de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en la XXIV Reunión Extraordinaria de la Asamblea del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), que se llevará a cabo el 22 de setiembre de 2009;

Que, en tal sentido es necesario autorizar dicho viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

Que, en tanto dure la ausencia del titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, Ley N° 29289 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en misión oficial del señor Luis Julián Martín Carranza Ugarte, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 22 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según detalle:

Pasajes	:	US \$	1 251,00
Viáticos	:	US \$	400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US \$	31,00